



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 05-2012-MPC

Cañete, 28 de setiembre de 2012.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 146-2012-GTM-MPC, de fecha 24 de setiembre de 2012, por medio del cual la Gerencia de Tributación Municipal, solicita Ampliación de fecha de pago de Beneficios Tributarios; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Ordenanza N° 030-2012-MPC, que establece el régimen temporal de beneficio de regularización de Deudas Tributarias y No Tributaria, ordenanza que entra en vigencia el 09 de setiembre del presente año, y de conformidad al artículo 5° de la citada Ordenanza, el periodo de vigencia es desde el 09 hasta el 30 de setiembre del 2012;

Que, al documento señalado en el visto, la Gerencia de Tributación Municipal, informa el impacto que ha generado la mencionada Ordenanza, relativo a la ampliación de la base tributaria, rectificación de la base imponible de sus declaraciones juradas (aumento de valor) que fueron detectados por acción de fiscalización, así como en la mejora de la recaudación. Por lo que se recomienda que la misma debe prorrogar su vigencia hasta el 31 de Octubre de 2012;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 030-2012-MPC, se faculta al Despacho de Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación y/o ampliación del beneficio y la presente Ordenanza;

Que, mediante Informe Legal N° 411-2012/AJ-MPC, de fecha 27 de setiembre de 2012, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, opina porque se proceda a emitir el Decreto de Alcaldía, que prorrogue el plazo de vigencia de la Ordenanza N°030-2012-MPC, que establece el "Régimen Temporal de Beneficio de Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias", hasta el 31 de Octubre de 2012;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal y con el visto de la Gerencia General, Gerencia de Tributación Municipal y Asesoría Jurídica;

///...

